



Abogabriel(a) Leal

Abogabriel(a) Leal

Habilidades

- Abogada especialista en derecho ambiental
- Asesor jurídico del grupo de Gestión en Biodiversidad de la Dirección de Ecosistemas (Ministerio de Ambiente)
- Amante de las aves

Debilidad

- Corta visión (gafas estenopeicas siempre durante las sesiones)

Materiales

- Gafas de marco grande
- Pines de una balanza y un ave
- Recorte de periódico el tiempo sobre efectos de desinfección en aves(polinizadores)
- Diario





Fecha, _____

Hoy es un día maravilloso, he sido convocadx para una gran misión: ¡Salvar a los Polinizadores!. Estaré trabajando de la mano con otras cinco personas, que aún no conozco, pero es emocionante.

Por mi parte, estoy con la disposición de dar de lo mejor de mi y poner mi conocimiento al servicio del equipo para esta importante tarea.

Solo espero que mi corta visión no afecte el proceso

Mientras tanto, escribiré un poco sobre mi.

Escribe cómo te sientes, qué piensas y qué crees frente a la aventura que te espera: _____



Un poco sobre mi:



Mi nombre es Abobagriel_ Leal, estudié derecho en la Universidad de Antioquia y soy Especialista en Derecho Ambiental de la Universidad de Medellín por lo que estoy formadx para comprender los actuales problemas ambientales para buscar una transformación en la forma de gobernabilidad del medio ambiente y hacer uso efectivo del derecho y sus mecanismos.

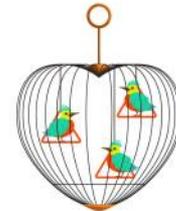
Hago parte del grupo de abogados del Ministerio de Ambiente y allí asesoro jurídicamente los casos de gestión de la biodiversidad principalmente en lo que tiene que ver a las medidas de protección.

Me he especializado en este tema porque soy amante de la naturaleza y creo que es necesario hacer grandes esfuerzos por lograr una verdadera protección de la naturaleza, no solo desde las leyes, sino desde la cultura.

Crecí en un entorno campestre y siempre estuve rodeada de todo tipo de aves: pavos reales, patos, gallinas, pericos, cotorras, canarios y otros mas! mis abuelos los amaban. Tanto ha sido el amor y el gusto por ellas que mi familia suele tener porcelanas, esculturas y cuadros de todo tipo de aves. Es que en realidad son maravillosas, tantos estilos de plumaje, colores, tamaños y comportamientos!!.

En casa tengo unos ejemplares maravillosos. No es ilegal!, me aseguro de que siempre tengan muy buena alimentación, que sus jaulas sean grandes para que puedan volar, que siempre esté muy bien aireado y aseado, y reviso constantemente su estado de salud. Escucharlas cantar, me hace muy feliz.

Creo que voy a aprender mucho más de ellas en este desafío y por supuesto del profesional Avis Garrido; ya quiero conocerlo.





Marco Normativo Ambiental



Es el conjunto de normas que aparecen en la Constitución Política de Colombia en el que se reconoce la protección del medio ambiente como principio fundamental y como derecho de todos y todo.

Allí, se establecen y sintetizan los elementos claves que hoy orientan el manejo ambiental del país: protección del ambiente; compromiso con la sostenibilidad y la eficiencia económica; control fiscal; participación ciudadana y respeto por la cultura.

Es el mecanismo legal a través del cual se regulan las actividades económicas, el consumo de los recursos naturales y de desarrollar estrategias de conservación.

los temas más importantes de la normativa

Aguas

El Decreto-Ley 2811 de 1974, Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables, regula lo relacionado con el uso y aprovechamiento del recurso hídrico: captación, vertimiento de aguas residuales, ocupación de cauces, ríos o quebradas, ordenamiento de cuencas, entre otros.

El agua es un bien de uso público, en consecuencia la utilización del recurso debe hacerse siempre mediante el trámite de una concesión de agua, que revise y regule la captación de agua, los vertimientos de agua residual, los usos de las quebradas o ríos, y con relación a eso, el uso del suelo.



Áreas Protegidas

El Decreto 2811 de 1974 arriba señalado señala las categorías de las áreas protegidas. En Colombia existen áreas protegidas del nivel nacional y regional con diversos objetivos, ya sea, conservación del recurso hídrico, del recurso forestal y del recurso suelo; la categoría más importante son los parques nacionales naturales. Cada área está regulada por una norma especial, sea un decreto o una resolución; en consecuencia, hay que analizar en cada caso si los proyectos que se desarrollen en el país intervendrán áreas protegidas, para considerar las limitaciones que hay en el uso del territorio para el desarrollo del proyecto.

Recientemente se expidió el Decreto 2372 de 2010 el cual reglamenta el Sistema Nacional de Áreas Protegidas y las categorías de manejo que lo conforman y los procedimientos generales relacionados con este.

Ecosistemas.

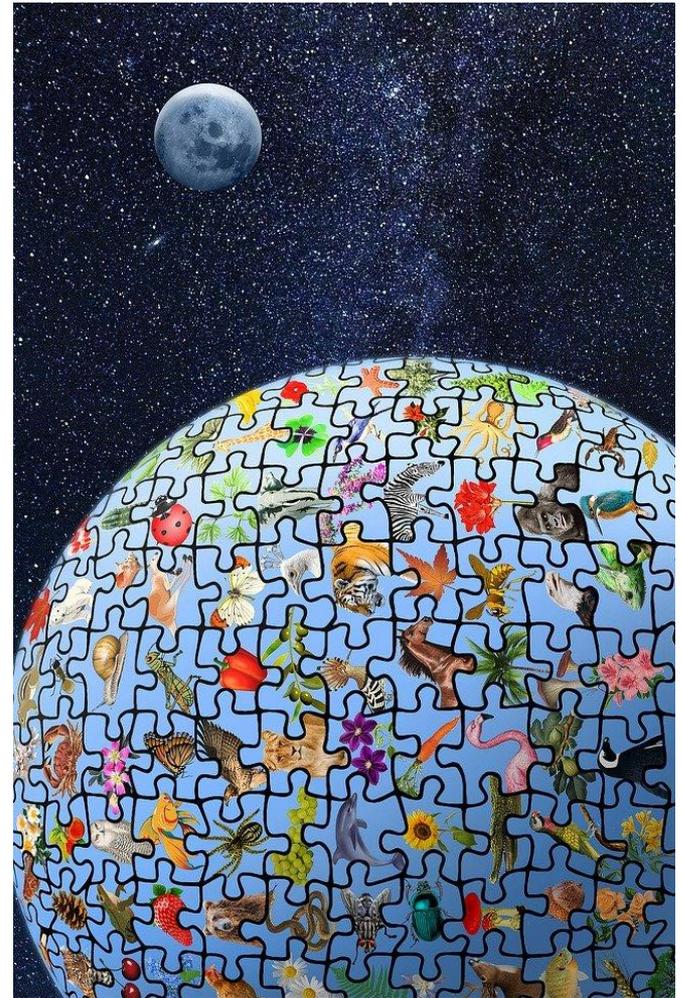
De otro lado, mediante Resolución 918 de 2011 se establecen los requisitos y el procedimiento para la sustracción de áreas en las reservas forestales nacionales y regionales, para el desarrollo de actividades consideradas de utilidad pública o interés social.

La Ley 1450 de 2011 por medio de la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2010- 2014, estableció los criterios para la delimitación de los ecosistemas de páramos y humedales, determinando la cartografía específica para hacerlos y definiendo que son las autoridades ambientales regionales las que deben realizar los estudios para definir los usos de estos ecosistemas. Igualmente se definen las condiciones para construcción de proyectos en dichos



Biodiversidad

La normatividad relacionada con biodiversidad está básicamente referida a especies protegidas y especies en vía de extinción de fauna y flora. Cuando se requiera realizar un proyecto, se debe analizar la normatividad especial con el objeto de evaluar el tratamiento que debe darse a estas especies protegidas. Actualmente se revisa la Política Nacional de Biodiversidad formulada en 1995; en un documento preliminar de 2010 se plantea como objetivo de la política “Promover la gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, para mantener o aumentar la capacidad adaptativa (resiliencia) de los socio-ecosistemas a escalas nacional, regional y local en escenarios de cambio, mediante la acción conjunta, coordinada y concertada del Estado, el sector productivo y la sociedad civil”.



Cambio climático y energías renovables

Establece la normativa a través de la cual se gestionan proyectos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

promueve y apoya proyectos de producción de energías limpias.



Paisaje



La Constitución Nacional establece que el paisaje es patrimonio común.

El Código de Recursos Naturales, Decreto-Ley 2811 de 1974[2], parte XII, artículos 302 a 304 establece que:

- La comunidad tiene derecho a disfrutar de paisajes urbanos y rurales que contribuyan a su bienestar físico y espiritual. Se determinarán los que merezcan protección.
- En la realización de las obras, las personas o entidades urbanizadoras, públicas y privadas procurarán mantener la armonía con la estructura general del paisaje.

Asimismo, el Decreto establece las responsabilidades de las Administraciones en la preservación del paisaje.

En referencia específica al paisaje en el sector eléctrico, los Términos de Referencia del Diagnostico Ambiental de Alternativas de proyectos lineales (Resolución 1277 de 2006 del MAVDT) disponen *“Establecer las unidades de paisaje regional y su interacción con el proyecto, se podrán utilizar sensores remotos como imágenes de satélite, radar o fotografías aéreas”*.

De igual forma, los Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental de los proyectos de transmisión (Resolución 1288 de 2006 del MAVDT) establece abordar el paisaje desde dos puntos de vista:

“Como escenario natural, para lo cual deberá determinar la forma y calidad de integración entre las geoformas y las coberturas vegetales asociadas.

Como impacto escénico, para lo cual deberá determinar la incidencia del proyecto en torno a las costumbres del lugar.

Además, se deberán identificar los sitios que por su belleza escénica deban ser considerados de interés paisajístico y que sean afectados por el proyecto”.

Residuos

En Colombia la normatividad en materia de residuos es muy amplia, la cual está dirigida a reglar sobre residuos peligrosos y no peligrosos.

En relación con los residuos no peligrosos que pueden generarse en un proyecto, conviene analizar básicamente el manejo de escombros y los sitios de disposición de estos, como lo señala la Resolución 541 de 1994 del MAVDT.



Ruido

La Resolución 627 de 2006 del MAVDT regula lo relacionado con emisión de ruido y ruido ambiental. Esta Resolución determina los parámetros para medición del ruido ambiental estableciendo zonificación y horarios respectivos



Uso Racional de Energía y Energías Alternativas

Con la Ley 697 de 2001 se declara el Uso Racional y Eficiente de la Energía (URE) como un asunto de interés social, público y de conveniencia nacional, fundamental para asegurar el abastecimiento energético pleno y oportuno, la competitividad de la economía colombiana, la protección al consumidor y la promoción del uso de energías no convencionales de manera sostenible con el medio ambiente y los recursos naturales.

Como desarrollo de la Ley se ha expedido alguna normatividad, dentro de la que se destaca:

Decreto 2501 de 2007 del MME, que tiene por objeto propiciar el uso racional y eficiente de energía eléctrica a aplicar en los productos utilizados en la transformación de energía eléctrica tanto de fabricación nacional como importados, para su comercialización en Colombia y en los productos destinados para el uso final de energía eléctrica, tanto de fabricación nacional como importados, para su comercialización en Colombia.



Referencias

- Marco legal ambiental

<https://sites.google.com/site/marconormativoambiental/colombia>